

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Febrero de 1898.)

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ORDENACION DE PAGOS.

CIRCULAR.

La Diputacion provincial en sesion de diez del corriente mes, acordó conceder á los pueblos que lo tenían solicitado, diferentes plazos para pagar los débitos que les resultaron en 30 de Junio último á favor de los fondos provinciales, en union de las nuevas cuotas,

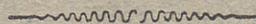
que por corriente y octava parte de resultas les correspondan en los años sucesivos.

Para la aplicacion de esta concesion, debe entenderse que dichos plazos principian en 1.º de Julio último y que la falta de pago en cualquiera de los trimestres de las cuotas que les correspondan, implica la terminacion de la concesion, y en su consecuencia se reclamará por la via ejecutiva el total de sus descubiertos.

Asimismo y como de caracter general se acordó autorizar al Sr. Presidente de la Corporacion para que pueda hacer estas mismas concesiones á los pueblos que en lo sucesivo lo soliciten, bajo las mismas bases que á los que se les ha concedido, en la inteligencia que los plazos que reclamen, han de estar en relacion con la cuantia del débito y que el máximum que puede concederse es el de siete años ó sean 28 trimestres á contar desde la expresada fecha de 1.º de Julio de 1897.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los pueblos á quienes pudiera interesar.

Valladolid 17 de Febrero de 1898.—El Presidente de la Diputación, *García Lorenzo Montalvo*.



Núm. 385.

**Ayuntamiento constitucional de
Valverde de Campos.**

Se halla vacante por terminacion de contrato, la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de trescientas setenta y cinco pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte á veinticinco familias pobres, siendo condicion precisa que el agraciado tenga seis años de ejercicios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de treinta días, á contar desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Valverde de Campos 15 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Leopoldo de Fuentes.—El Secretario, Pedro D. Bezos.

NUM. 336.

**Ayuntamiento constitucional de
Santa Eufemia.**

Lista de los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisario para la eleccion de Senadores, cuya lista se publica con arreglo á la ley electoral.

Señores del Ayuntamiento.

D. Pedro Rodriguez Cañibano
Luis Roman Garcia
Pedro Urueña Martin
Eugenio Martin Martin
Eleuterio Ramos Gonzalez
Florencio Cañibano Garcia
Pascual Rodriguez Cañibano

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Dominguez Aguado
Andrés Roman Aguado
Bonifacio Martin Cañibano
Claudio Roman Aguado
Dionisio Martin Cañibano
Epifanio Gonzalez Rodriguez
Emilio Urueña Martin
Florencio Martin Martin
Fidel Roman Paniagua

D. Florencio Roman Aguado
Ignacio de Castro Fernandez
José Roman Urueña
José Rodriguez Perez
José Santos Santos
Juan Valdés Luengo
José Urueña Martin
Juan Pedro Pino Rodriguez
José Gonzalez Rodriguez
Leoncio Roman Aguado
Manuel Rodriguez Roman
Mariano Santos Guzman
Pelayo Urueña Martin
Primo Roman Paniagua
Policarpo Martin Roman
Saturnino Gonzalez Rodriguez
Silvestre Santos Roman
Simeón Martin Roman
Enrique Roman Rodriguez

Así consta de la lista definitiva y para que pueda ser inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Santa Eufemia á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.—El Secretario, Dionisio Gonzalez.

NÚM. 353.

**Ayuntamiento constitucional de
Puente Duero.**

Año de 1898.

Lista definitiva de los individuos que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes, vecinos de este pueblo que tienen derecho á votar Compromisario para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Claudio Fernandez Gonzalez
Félix Navarro Navarro
Norberto Navarro Navarro
Nicomedes Marciel Garcia
Manuel Arroyo Agundez
Damian Tascon Gonzalez

Mayores contribuyentes.

D. Vicente Fernandez Velazquez
Santiago Arroyo Lopez

D. Bernabé Dieguez Dieguez
 Bernardino Casero la Fuente
 Félix Gonzalo Alonso
 Francisco Carnicero Alonso
 Eleuterio Prieto Martin
 Pantaleon Mongil Dieguez
 Aquilino Gonzalo Navarro
 Mario Gomez Rodriguez
 Francisco Arroyo Lopez
 Sebastian Benito Prieto
 Eusebio Tascon Gonzalez
 Quiterio Tascon Gonzalez
 Telesforo Casero Llanos
 Rufino Morendo Prado
 Domingo Mongil Mendez
 Sabas Dieguez Gimenez
 Roque Navarro Labajos
 Braulio Navarro Dieguez
 Felipe Mongil Fernandez
 Pablo Casero Arroyo
 Francisco Dieguez la Fuente
 Emilio Arroyo Agundez

Es copia literal del original que ha estado expuesto al público desde el día primero de Enero al veinte del mismo, sin que se haya presentado reclamacion alguna; por cuya razon el Ayuntamiento acordó se publique esta lista en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Puente Duero 1.º de Febrero de 1898.—
 El Alcalde, Claudio Fernandez.—El Secretario, Isaac Fernandez.

NUM. 354.

Ayuntamiento constitucional de Santovenia.

Lista que forma el Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para la de Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

D. Bernardino Vazquez Solache
 Miguel Andrés Rueda
 Mariano Vazquez Solache

D. Tomás Paredes de la Torre
 Félix Nuñez Ruíz

Mayores contribuyentes.

D. Mamerto de la Torre Sanchez
 Bernardo Noriega Lopez
 Pedro Solache Trapote
 Dionisio Trigo de Prado
 Estanislao Vega de la Torre
 Basilio Alvarez Manrique
 Angel Cornejo Caballero
 Casiano Sacristan Aguado
 Salvador Mansilla Gil
 Mariano Paredes Casal
 Bernardino Diez Manuel
 Félix Diez Añades
 Alejandro Alvarez Manrique
 Pedro Concellon Trapote
 Mariano Collantes Chico
 Gregorio Garrido Alcalde
 Nicolás Chico García
 Lorenzo Escudero Miguel
 Faustino Perez Gonzalez
 Bernardo Mansilla Gil
 Mariano Blanco Recio
 Cesáreo Noriega Guillen
 Pablo Martinez Calvo
 Andrés Gonzalez Sacristan

Es copia del original que permaneció expuesto al público durante los primeros veinte días del mes de Enero próximo pasado.

Santovenia á 9 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Bernardino Vazquez.—El Secretario, Lucio de Prado.

NUM. 355.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

DISTRITO MUNICIPAL DE PALAZUELO DE VEDIJA.

Elecciones de Compromisarios.

Año de 1898.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con

aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe de constar este Ayuntamiento de nueve individuos, y lo constituyen en la actualidad los siguientes.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Demetrio Escudero Escudero
Fausto Dominguez Cuadrillero
Francisco Sanabria Fernandez
Ambrosio Bueno Bezos
Miguel Asensio Chaguaceda
Bernardo Escudero Martin
Cástulo Escudero Bezos
Antonio Escudero Martin
Francisco Bueno Caton

Señores contribuyentes.

- D. Laureano Escudero Bezos
Francisco Escudero Escudero
Bonifacio Escudero Perrote
Alejandro Varela Perrote
Miguel Sanabria Fernandez
Agustin Caton Lopez
Luis de Lera Asensio
Gerónimo Rodriguez Rodriguez
Juan Cuadrillero Fernandez
Manuel Dominguez Cuadrillero
Alejo Fernandez Escudero
José Escudero Martin
Rogelio Escudero Baño
Martin Villar García
Victoriano de Lera Varela
Bonifacio Cuadrillero Dominguez
Florencio Martin Perron
Manuel Martin Perez
Gabriel Fernandez Escudero
Aquilino Martin Perrote
Macario Dominguez Escudero
Francisco Concellón Cabrera
Francisco Alvarez Escudero
Leocadio Fernandez Cuadrillero
Pedro Catón Lopez
Bernardo Rodriguez Lopez
Ernesto Tesier Girad
Perpétuo Dominguez Escudero
Cosme Hernandez Cuadrillero
Francisco Lera Fernandez
Bernardo Perrote Fernandez
Juan Escudero Bueno

- D. Patricio Bueno Alvarez
Juan Escudero Martin
Santiago Fernandez Cuadrillero
José Martin Bezos

La precedente lista ha estado expuesta al público en el sitio de costumbre desde el día 1.º de Enero hasta el 20 del mismo sin que durante ese tiempo se haya presentado reclamacion alguna de inclusion ó exclusion, habiéndola aprobado el Ayuntamiento definitivamente en sesion celebrada el día 29 del propio mes y que se publique en cumplimiento del artículo 29 de la referida ley electoral.

Palazuelo de Vedija á 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Demetrio Escudero.—
P. S. M., El Secretario interino, Juan Ganga.

NUM. 356.

Ayuntamiento constitucional de Bobadilla del Campo.

PARTIDO JUDICIAL DE MEDINA DEL CAMPO.

Año de 1898.

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa, y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con casa abierta, que tienen derecho á la próxima eleccion de compromisario para Senadores, en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Toribio Fraile Martin
Macario Ramos Torres
Ubaldo Gutierrez Martin
Faustino Fernandez Arrieta
Julian Duque Martin
Gabino García Hernandez
Mariano Velasco Sanchez

Mayores contribuyentes.

- D. Santiago Villanueva Garrido
Cruz Gonzalez Gonzalez
Nicolás Gonzalez Sanchez
Pedro Zengotita Bengoa
Fructuoso Gil Perrin
Faustino Perez Felipe

D. Fructuoso Saez Heredero
 Marcelino Arce Labajos
 Nicolás Rodríguez Gonzalez
 Benito García Martín
 Nicolás Agreda Lopez
 Vicente Gomez Perez
 Meliton Rodríguez Dominguez
 Florentino Felipe Barrocal
 Valero Gonzalez Saez
 Agapito García García
 Pedro Martín Fraile
 León Sanchez Alonso
 Pío Barrios Villanueva
 Victoriano Morales Vega
 Mamerto Gonzalez Sanchez
 Acisclo Martín Fraile
 Carlos Perez Felipe
 Lope de Lopez Agreda
 Sergio Agreda Olea
 Anastasio García Frutos
 Isaac García Arce
 Ricardo Dominguez Merino

La anterior lista es copia de la expuesta al público el día primero al veinte de Enero último, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, tanto de inclusión como de exclusión, por lo que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del veintiseis de expresado mes de Enero, acordó quedarla ultimada definitivamente, y que se remita un ejemplar de la misma al señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos que establece el art. 29 de la ley. Así consta de la lista original y del expediente general de que se hace referencia.

Bobadilla del Campo 7 de Febrero de 1898.
 —El Alcalde, Toribio Fraile.—El Secretario habilitado, Basilio Ramos y Torres.

NUM. 357.

**Ayuntamiento constitucional de
 Olmos de Esgueva.**

Año de 1898.

Lista definitiva de los individuos que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de esta villa con derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores, la cual ha sido formada con arreglo al art. 25 de la ley de 8 de

Febrero de 1877, y expuesta al público por el término legal sin reclamaciones.

Señores del Ayuntamiento.

D. Justiniano de las Moras Perez
 Rafael Miguel Perez
 Eugenio Perez Gonzalez
 Saturnino Miguel Ortega
 Gregorio Rodriguez del Castillo

Mayores contribuyentes.

D. Leoncio Vallejo Rodondo
 Mariano Perez y Perez
 Ramiro Burgueño Garrachón
 Ceferino Vallejo Redondo
 Manuel de las Moras Perez
 Pablo Perez Redondo
 Patricio Perez Redondo
 Antonio Villan Cortijo
 Joaquin Villan Cortijo
 Bonifacio García Donis
 Cayetano Miguel Ortega
 Francisco Hernandez Mendez
 Felipe Perez García
 José Rafael Rincon
 Melquiades Torres Niño
 Francisco Carrascal Luengo
 Manuel López Cuesta
 Francisco Medrano Rodriguez
 Valentin Monedero
 Eugenio Redondo Rodriguez
 Martín Perez Beltran
 Jacinto Redondo Rodriguez
 Sotero Redondo Dieguez
 Gaspar Repiso Toribio

Olmos de Esgueva á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde, Justiniano de las Moras.—P. S. M., El Secretario, Timoteo Lopez.

NUM. 358.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

DISTRITO MUNICIPAL DE CASTRILLO DE DUERO.

Año de 1898.

Elección de Compromisarios.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento á lo que dispone el artí-

culo 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, y comprende los individuos de que se compone el mismo y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta villa, mayores de edad, y que tienen derecho á votar compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Marcelino Rodriguez de Frutos
Benigno Arranz Arranz
Eugenio Arranz Bocos
Ambrosio Sanz Martin
José Arranz Gonzalez
Gabino Rodriguez Paredes
Clemente Requejo Arranz

Contribuyentes.

- D. Lucas del Puerto Sanz
Valentin Gallego Burgoa
Gumersindo Paredes Gonzalez
Bernardo Rodriguez Gonzalez
Pantaleon Rodriguez Gonzalez
Sabino Gonzalez Perez
Ricardo Arranz Arranz
Justo Gonzalez Perez
Cecilio Gonzalez Arranz
Doroteo Catalina Benito
Santiago Paredes Martin
Dámaso Rodriguez Cea
Nicolás Gonzalez Paredes
Raimundo Paredes Francisco
Benigno Marcos Garcia
Manuel Cea Garcia
Maximino Paredes Gonzalez
Tomás Paredes Arranz
Juan Paredes Bocos
Máximo Gonzalez de la Torre
Bernardino Lopez Pino
Bernardo Jorge Perez
José Cano Puerto
Emeterio Marcos Garcia
Lorenzo Gonzalez Hernandez
Constantino Paredes Martin
Julian Nieto Campo
Cipriano Gonzalez Arranz

Cuya lista se acordó por esta Corporacion municipal quede expuesta al público por el tiempo y á los efectos que determina el artículo antes citado.

Castrillo de Duero 5 de Febrero de 1898.

- El Alcalde, Marcelino Rodriguez de Frutos.
—El Secretario, Juan Marcos Quinzaños.

Núm. 359.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

DISTRITO MUNICIPAL DE MONTEALEGRE.

Año de 1898.

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta localidad y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de la misma que tienen derecho á emitir su voto en la elección de Compromisarios para Senadores, segun el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Claudio Rodriguez Martin
Luciano Martin Sobrea
Mariano Palacios Sanchez
Luciano Martin Herrero
Nicomedes Gallardo Vaquero
José Izquierdo Juan
Alejandro Astorga Valiente

Mayores contribuyentes.

- D. Genaro Sanchez Sanchez
Juan Francisco Cubero Cacharro
Mariano de la Fuente Carrion
Mariano Martin Herrero
Isidoro Marcos Izquierdo
Juan Martin Herrero
Juan Martin Martin
Tomás Izquierdo Juarez
Santiago Izquierdo Aparicio
Guillermo Martin Martin
Mariano Gil Martin
Casto Lopez Sobrea
Roman Valiente Rodriguez
Mariano Valiente Rodriguez
Segundo Blanco Serrano
Juan Valencia Salamanca
Pedro Blanco Serrano
Inocencio Ceinos Garcia
Donato Serrano Bajo
Jorge Rodriguez Rueda
Cipriano Asensio
Filiberto Sanchez Cubero
Dacio Sanchez Aparicio
Nicasio Sanchez Martin
Leon Sanchez Meneses
Pedro Escribano Valiente
Victoriano Herrero Serrano
Cipriano Rodriguez Rueda

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día 1.º de Enero hasta el 20 del mismo sin que se haya presentado reclamacion alguna, habiéndola aprobado el Ayuntamiento el día 23 y

que se publique en cumplimiento al art. 29 de la repetida ley. Montealegre 9 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Claudio Rodriguez D. S. O., Felipe Polo.

Núm. 360.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LAGUNA DE DUERO.

Año de 1898.

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de individuos mayores contribuyentes, vecinos de esta villa con casa abierta que tienen derecho á votar Compromisario para la elección de Senadores, formada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales del Ayuntamiento.

D. Mateo Sanz Fraile
Benigno Vazquez Muñoz
Francisco Tasis Vazquez
Juan Vazquez Fuentes
Galo Negro Cuesta
Eleuterio Llano Cuesta
Diego Abon Toral
Mariano Negro Cuesta
Fernando Rodriguez Gutierrez

Vecinos mayores contribuyentes.

D. Pedro Cuesta Gervás
Juan Herrera Gutierrez
Faustino Muñoz Velazquez
Andrés Muñoz Velazquez
Mariano Ribon San Martin
Juan Hernando Criado
Serapio Gutierrez Villagrà
Eugenio Gonzalez Seco
Bruno Negro Velazquez
Ruperto Gutierrez Roman
Nicasio Toral Galicia
Marcelino Fernandez Blanco
Santiago Herrera Velazquez
Juan Gonzalez Rodriguez
Victoriano Vazquez Muñoz
Marcelo Perez de Blas
Pedro Muñoz Agudo
Tomás Herrera Vallelado
Regino Tasis Vazquez
Cesáreo Martin Santervás
Benito Cilleruelo Castrillo
Eustaquio Herrera Gutierrez
José Lefort de la Croix
Juan Cilleruelo Esteban
Leonardo Gutierrez Roman

D. Francisco Perez de Blas
Leoncio García Aparicio
Zacarias García Marciel
Lino Agudo Gomez
Primitivo Martin Gonzalez
Eugenio Vazquez Calderon
Juan Marqués Pato
Juan Santos Barayon
Victor Molina Fraile
Simon Molina Fraile
Bartolomé Gutierrez Roman

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad desde el día 1.º de Enero próximo pasado hasta el 20 del mismo, sin que contra su formacion se produjera alguna reclamacion de inclusion ó exclusion, habiendo acordado el Ayuntamiento su aprobacion definitiva en el día de hoy y que se publique en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 29 de la referida ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Laguna de Duero 3 de Febrero de 1898.
—El Alcalde, Mateo Sanz.—D. S. O., El Secretario, Toribio Vallelado.

Seccion quinta.

Núm. 391.

CÉDULA.

El Sr. Juez de instruccion del partido en pieza separada formada á virtud de cuenta presentada por D. Gabino Villanueva García, de esta vecindad, como depositario de cinco asnos embargados á los procesados Ramon Rodriguez Sanchez, Sebastian Crespo Corrales, María del Rosario Herrera, Juana Hernandez Alberca y Juana Rodriguez Loris, en causa que se les sigue sobre robo de géneros de comercio á Gumersinda Bolado, de Santervás, ha dictado la siguiente

Providencia.—*Juez Sr. F. Campa.*—Villalon siete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Por producida la precedente cuenta del depositario-administrador de los asnos embargados á los procesados á que la misma se refiere, únasele el justificante que se acompaña, reseñándole brevemente, póngase de manifiesto á los procesados á quien interesa y al Representante del Ministerio Fiscal por seis días, para que en su vista propongan lo que crean procedente y suminístrese á los que estén presos copia de ella si la

solicitarén. Lo mandó y rubrica S. S.* doy fé.—Rubricado.—Ante mí, Vicente M. Conde.

Y por cuanto se ignora el paradero de la Juana Hernandez Alberca y Juana Rodriguez Loris, dicho señor Juez tiene acordado con esta fecha se les haga saber el proveído inserto á medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villalon quince de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—El actuario, Vicente M. Conde.

Núm. 393.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de instruccion de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por la presente se cita y llama á un tal Felipe, cuyo apellido se ignora, de estatura regular, cara redonda, ojos azules, color y pelo Rubio, nariz regular, con un lunar en el carrillo izquierdo y es de oficio componedor de sillas y otros objetos, para que en el término de ocho días á contar desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre robo de una caballería menor de la propiedad de D. Vicente Rosales, vecino de la Granja de San Andrés, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Felipe, conduciéndole á mi disposicion caso de sea habido.

Dado en Valoria la Buena á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis Hebrero.—P. S. M., Isidoro Meriel.

Núm. 392.

Don Enrique Roig y Barreros, Juez de instruccion del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Garcia Iglesias, natural de Madrid, vecino que fué de Valladolid y habitó en la calle de Esgueva, número

catorce, que despues fué vecino de esta ciudad y habitó en la calle de la Verónica, hijo de Manuel y Mamerta, de estado soltero, artista, de diez y nueve años de edad, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Valladolid, comparezca ante este Juzgado de instruccion del distrito del Pilar, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de ampliarle su indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre lesiones á Antonio Nava, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se interesa á todas las Autoridades del Reino y agentes de policía judicial en cuya jurisdiccion se encuentre el Antonio Garcia Iglesias, procedan á su detencion y conduccion con las seguridades convenientes á las Cárceles de esta Ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Enrique Roig.—Luis Molina.

Seccion sexta.

PINAR EN VENTA.

Se enajena libre de toda carga un pinar en término de Laguna de Duero, al pago del Piélagos, lindante por el Norte con otro de Francisco Gervás, por el Este con pinar de D. Mariano Reinoso y tierras de Ordoñez; por el Sur y Poniente con otro pinar de los Propios de Laguna y tierras de Santiago Vazquez. Tiene de cabida setenta obradas poco más ó menos, con diferentes pinos.

Darán razon en Valladolid D. Gustavo Tresgallo y D. José Barrasa Diez, que viven respectivamente, Regalado, 1, y Panaderos, 1. En Palencia informará el Procurador D. Mariano Garcia Alonso, Trompadero, 11, y en Baltanás D. Aldeolvo Moreno Arredondo.

3-a

Talon núm. 18.

VALLADOLID.—1898.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Excm. Diputación.